

Río Turbio, 15 de junio de 2007

**VISTO:**

La Nota elevada al Sr. Rector por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota se hace referencia a la situación de los becarios de CONICET (Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica), que realizan sus tareas académicas en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Programa enmarcado en el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, tiene como fin específico el de incentivar el desarrollo de estudios doctorales en Centros de Excelencia ubicados en zonas geográficas distintas de su lugar de origen, en graduados provenientes de Universidades situadas en provincias de menor desarrollo;

Que para el cumplimiento de sus actividades, los becarios deben trasladarse periódicamente a la ciudad de residencia de sus Directores;

Que a los efectos de que puedan desarrollar sus tareas y concretar los planes de trabajo previstos en sus propuestas doctorales resulta necesario facilitarles la movilidad a las Universidades donde han radicado las distintas propuestas doctorales;

Que en la mayoría de los casos se les solicita al menos un viaje mensual a las Universidades donde han radicados los planes doctorales;

Que a los efectos de colaborar con la formación de los mismos y ante la demora del CONICET a cumplir con lo pautado en el convenio oportunamente suscripto, denominado Becas doctorales Tipo I del Programa de Becas Áreas de Vacancia Geográfica, la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho autorizar el pago de hasta tres (3) pasajes aéreos por año, tramo Bs.As-RG-Bs As, a los becarios doctorales Tipo I del Programa Áreas de Vacancia Geográfica, Prof. Betina Ferrante, Prof. Alejandro Gasel, Lic. Horacio Mercau, Lic. Cristian Bessone y Prof. Mónica Norambuena, con la Fuente de Financiamiento que determine la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que puesto a consideración en plenario, resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR el pago de hasta tres (3) pasajes aéreos por año, tramo BS AS-RGL-, BS AS- a los becarios doctorales Tipo I del Programa Áreas de Vacancia Geográfica, en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Prof. Betina Ferrante, Prof. Alejandro Gasel, Lic. Horacio Mercau, Lic. Cristian Bessone y Prof. Mónica Norambuena.

**ARTICULO 2º:** ENCOMENDAR a la Secretaría de Hacienda y Administración determine la Fuente de Financiamiento a la que será imputado el gasto para el cumplimiento de lo aprobado en el

artículo 1º de la presente.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H Muñoz*  
Secretaria Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector